

Junín, 12 de noviembre de 2024.-

Sr. Presidente del  
H.C. Deliberante.  
Cr. Juan C. Fiorini  
S/D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. desde todos los Bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante de Junín, a fin de elevar para tratamiento y aprobación del Cuerpo, el siguiente proyecto de Resolución.

VISTO: El lamentable hecho ocurrido en la medianoche del día viernes 8 de noviembre del corriente año, cuando el inspector de tránsito de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, Carlos Ottaviano, que se encontraba cumpliendo con su trabajo en un operativo de tránsito, fue embestido y atropellado por un menor de edad que circulaba en moto, tratando de evadir el control; y

CONSIDERANDO: Que, consecuencia de la injustificada y deleznable conducta el agente municipal sufrió heridas de gravedad, por la que su estado es reservado.

Que, lamentablemente, este hecho no es aislado. En efecto, los inspectores de tránsito son asiduamente pasibles de agravios, improprios y amenazas, verbales y físicas, en ocasión de llevar adelante una tarea esencial que garantiza el cumplimiento de la normas, para la concientización, seguridad, ordenamiento del tránsito, protección y cuidado de conductores, transeúntes y población en general.

Que, a todo evento, la conducción de cualquier vehículo conlleva el uso responsable y racional del mismo, implicando el acatamiento a las normas; lo contrario, lo transforma en un instrumento de alta peligrosidad para la integridad y vida de conductores y terceros, sirviendo, en dicho caso, el espacio público como escenario que expone el desatino y altera la construcción ciudadana, en donde debe primar, como lugar común, la sana convivencia y preservación, individual y colectivamente, para el desarrollo humano y comunitario.

Que, este Honorable Concejo, como representantes genuinos de los ciudadanos de Junín, no es indiferente a los hechos referenciados, los que sin dudas calan hondo en la sensibilidad y consternación por su inadmisibilidad y gravedad, lo que merece el repudio generalizado de este Cuerpo Legislativo en su conjunto.

Que, asimismo, es propicia la oportunidad para hacer un profundo llamado a la reflexión y concientización de los habitantes y sociedad en general, a fin de asumir la responsabilidad y seguridad que implica la circulación vial, el respeto a la normas que la rigen y la empatía y cuidado para con los servidores públicos municipales, que en el ejercicio de su tarea no hacen más que garantizarlas, controlar, proteger y prevenir la seguridad e integridad de cada vecino, como el uso racional del espacio público con motivo del tránsito.

Que, por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Junín, propicia el siguiente proyecto de:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.-** Manifestar el más explícito y absoluto repudio al deleznable hecho ocurrido en día 8 de noviembre del corriente año, cuando el inspector municipal de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, Carlos Ottaviano, en cumplimiento de su trabajo de operativo de control de tránsito, fue embestido

intencionalmente por un menor de edad conductor de una motocicleta que intentó evadirlo, consecuencia de lo cual sufrió graves heridas que derivaron en un estado reservado de su salud.

Asimismo, manifestar el acompañamiento de este Cuerpo Legislativo para con el agente municipal y su familia, como la pronta y efectiva recuperación.

**ARTÍCULO 2°.**- Manifestar el más explícito y absoluto rechazo y repudio a cualquier tipo de agresiones a inspectores municipales, quienes como servidores públicos, en el ejercicio de su tarea, llevan adelante una tarea esencial y crucial que garantiza el cumplimiento de las normas, el ordenamiento y seguridad en el tránsito como el cuidado y protección a la integridad y vida de conductores y transeúntes.

**ARTÍCULO 3°.**- Manifestar el apoyo y acompañamiento a la tarea que lleva adelante diariamente el personal de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, e invitarlos a no cejar en el esfuerzo de su labor que resulta fundamental para la concientización, seguridad, ordenamiento y control de la circulación vial.

**ARTÍCULO 4°.**- Hacer un profundo llamado a la reflexión y concientización de los habitantes y sociedad en su conjunto, a fin de asumir la responsabilidad y seguridad que implica conducir en las vías públicas, lo que conlleva el respeto a las normas que la rigen y la empatía y cuidado para con los servidores públicos municipales que, en el ejercicio de su tarea, garantizan, controlan, protegen y previenen el tránsito, la integridad de cada vecino y el uso racional y seguro del espacio público.

**ARTÍCULO 5°.**- Dese a los medios de comunicación para su conocimiento y difusión.

**ARTÍCULO 6°.**- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial para su conocimiento.

**ARTÍCULO 7°.**- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la página web oficial de la Municipalidad de Junín.